

20 ABR 2023

ANGOL, 000890
DECRETO EXENTO N° /04
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 13 de Abril de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-F VILLA LAS NACIONES, representada por su Presidenta doña Carolina Silva Díaz, por el cual entrega en comodato inmueble destinado a sede social, ubicado al final de la calle H. Geissbuhler S/N de la Viña Las Naciones;

b) Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11 de Abril de 2023, la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 17-F Villa Las Naciones, por quien acepta doña Carolina Silva Díaz, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el inmueble ubicado en Villa Las Naciones, por un periodo de 5 años, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta Vecinal;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Solicitud de fecha 22 de Marzo de 2023, de la señora Carolina Silva Díaz, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 17-F Villa Las Naciones, que solicita en comodato la sede social de Villa Las Naciones.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 13 de Abril de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-F VILLA LAS NACIONES, representada por su Presidenta doña Carolina Silva Díaz, por el cual entrega en comodato inmueble destinado a sede social, ubicado al final de la calle H. Geissbuhler S/N de la Viña Las Naciones.

2. El presente contrato tendrá una duración de **CINCO AÑOS (5)** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 17-F VILLA LAS NACIONES
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 13 días del mes de Abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 17-F “VILLA LAS NACIONES”** representada en este acto por su Presidente, doña **CAROLINA SILVA DÍAZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] trabajadora independiente, domiciliada en calle Francia N°799, Villa Las Naciones de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos/as, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol administra el inmueble destinado a Sede Social ubicado al final de la calle H. Geissbuhler s/n de la Villa Las Naciones de la comuna de Angol, lugar en que se ejecutó un proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) que se materializó el año 2018 en el sector, beneficiando a decenas de familias del sector que no contaban con equipamiento para el desarrollo de las funciones requeridas por la comunidad local.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°11 de fecha 11 de Abril de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 17-F “VILLA LAS NACIONES”**, por quien acepta doña **CAROLINA SILVA DÍAZ** en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos..-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda y tercera precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 17-F “VILLA LAS NACIONES”** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N° 17-F “VILLA LAS NACIONES”** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163863 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria y 2 en poder del comodante.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **CAROLINA SILVA DÍAZ** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 17-F "VILLA LAS NACIONES"** emana de certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

Caroline S.
CAROLINA SILVA DÍAZ
PRESIDENTA
JJ.VV N° 17-F VILLA
LAS NACIONES

JUNTA DE VECINOS N° 17-F
VILLA LAS NACIONES
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL